

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA N° 57****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR LUIS CASTAÑEDA LOSSIO - ALCALDE METROPOLITANO  
Y LA SEÑORA CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS - TENIENTE ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Siendo las 18:10 horas y encontrándose presentes el señor Alcalde Metropolitano de Lima, Luis Castañeda Lossio; los señores Regidores Metropolitanos Juárez Gallegos - Teniente Alcalde Metropolitana, Andrade Botteri, Arrieta Kohler, Becerra Estremadoyro, Canales Anchorena, Cano Altez, Casanova Mera, Castillo Calderón, Collantes Díaz, D'Azevedo García, Díaz Claudio, Lira Pinto, Manchego Bustíos, Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles, Obando Morgan, Orbegoso Valdivia, Orcón Huamán, Piroja Ramos, Quino Tello, Rey Hernández de Agüero, Rojas Ramos, Romero Campos, Ruiz Silva, Saavedra Sobrados, Samaniego Pletikosyc, Stucchi López-Raygada, Tisoc Lindley, Urrutia Arias, Valdez Tejada, Valdivieso Méndez, Vassallo Sánchez, Yamashiro Oré y Zapata Vásquez.

Se encontraban de licencia los señores Regidores Freitas Alvarado, Jiménez Borra, Miyashiro Ushikubo, Ramírez Gallegos y Salinas López-Torres.

Participa el señor José Manuel Villalobos Campana, en su condición de Secretario General del Concejo.

El ALCALDE dispuso pasar lista y con el quórum de ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria del Concejo convocada para la fecha, a fin de tratar los temas indicados en la agenda.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

ACTA N° 49 - SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 2017

El ALCALDE, indicó que, los señores regidores tenían en su poder copia del Acta N° 49, correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha 05 de octubre de 2017, y solicitó que realizaran las observaciones que consideraran pertinentes; al no haber, sometió a votación y fue APROBADA POR UNANIMIDAD.

**II. DESPACHO****1. INFORME DE LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- Informe N° 299-2017-MML/PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 15 de noviembre de 2017, dando cuenta al Pleno sobre los procesos judiciales correspondientes al mes de octubre de 2017 (354 demandas).

El contenido del informe estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo. La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase al archivo, con conocimiento de Procuraduría Pública Municipal.

**2. AUTORIZACIÓN A LA PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL**

- Memorando N° 5268-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, de fecha 20 de noviembre del año en curso, solicitando autorización del Concejo para que el Procurador Público Municipal y/o Procurador Público Municipal Adjunto participe en la audiencia de aplicación del principio de oportunidad, así como la facultad de otorgar delegación, respecto a la persona de Fernando Andrés Razeto Pérez, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2017, a las 09:30 horas, conforme lo dispuesto por la 30° Fiscalía Provincial Penal de Lima en el Caso N° 131-2016; así como para arribar al acuerdo pecuniario que sea propuesto por el Ministerio Público o el solicitante al respecto, en la investigación seguida contra Augusto Rey Hernández de Agüero, por la presunta comisión contra la fe pública, falsedad genérica y contra la administración de justicia-falsa declaración en procedimiento administrativo en agravio de la corporación municipal.

El contenido del memorando estuvo a disposición de los señores regidores en la Secretaría General del Concejo.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**3. LICENCIA DE REGIDOR**

- 1) Oficio N° 04-2017-MML-SGC-SAC-SR1-GHVM del Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, de fecha 17 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, por motivos personales.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

**4. AUTORIZACIÓN PARA VIAJE DE FUNCIONARIO**

- 2) Proveído N° 7756-17 de la Gerencia Municipal Metropolitana, de fecha 20 de noviembre del año en curso, por el que solicita autorización del Concejo para que el señor Cristian Rosenthal Ninapaytan, Gerente de Desarrollo Económico (e), viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, para participar en el "Taller Regional de Capacitación para los Analistas de los Sistemas de Información de Mercados", organizado por las Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), el mismo que se realizará entre el 27 de noviembre al 1 de diciembre del presente año.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pase a la orden del día.

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 57

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 20175. DICTÁMENES

- Nos. 183, 184, 185 y 186-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización.
  - N° 071-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.
  - N° 35-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales.
  - N° 14-2017-MML-CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social.
- La TENIENTE ALCALDE, dispuso que pasen a la orden del día.

## III. INFORMES

La TENIENTE ALCALDE, solicitó a los regidores manifestar sus informes que consideraran pertinentes.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 del 20 de octubre de 2015, la Municipalidad Metropolitana de Lima decretó que el cuarto domingo de noviembre se lleve a cabo el "Día de la Pacificación", mediante el cual las iglesias cristianas de Lima saldrían a las calles a hablar, procurar y promocionar la paz con una serie de mensajes muy cercanos e interesantes para que así cale en la población el tema de vivir en paz, en armonía con la bendición de nuestro Señor Jesucristo; en tal sentido, -y como bien se sabe era muy cercano tanto a la iglesia católica como a las iglesias cristianas de Lima- este cuarto domingo van a salir a marchar por la paz y ese año el concepto va a ser "Paz en los Colegios", porque era cierto que había una serie de problemas que se realizan dentro de los colegios y pues ese domingo 26 de noviembre -es decir en tres días- van a salir las iglesias cristianas y las personas que promocionaban la paz a las calles; invito por ese intermedio a todos los colegas regidores y a los vecinos que estaban escuchando, para que puedan acompañarlos, podían buscar en internet la pacificación como concepto y van a poder estar enterados de eso, que dicho sea de paso era un día metropolitano.

## IV. PEDIDOS

La TENIENTE ALCALDE, solicitó dar lectura a los pedidos escritos:

- 1) Oficio N° 04-2017-MML-SGC-SAC-SR1-AAAK del Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 6 de diciembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 2) Oficio N° 03-2017-MML-SGC-SAC-SR1-CASS del Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 3) Oficio N° 012-2017-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo de fecha 23 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.
- 4) Proveído de la Alcaldía N° 2994, de fecha 17 de noviembre del año en curso, por el que solicita autorización del Concejo para que la señora Bárbara Aurich Dellepiane, funcionaria de la Secretaría General del Concejo, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Taipéi, en la República China, del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2017, para asistir al "154 Curso de Desarrollo Nacional", organizado por la Oficina Económica Cultural de Taipéi.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se pasó luego a los pedidos orales de los regidores.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, dijo que, solicitaría que se pueda admitir una Moción de Orden del Día que tenía que ver con la lucha de la violencia contra la mujer, que se celebraría este sábado 25 de noviembre, por eso era el motivo de que se incluya a la orden del día, la parte resolutive era: *«Artículo primero.- Rechazar la violencia contra la mujer afirmando el compromiso con la lucha para su prevención, sanción y erradicación, conforme a ley y expresar la solidaridad con las mujeres que han sufrido violencia. Artículo segundo.- Saludar la marcha convocada para este 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", así como todo acto que sirva para sensibilizar a la sociedad y el Estado la necesidad de responder frente a este flagelo con acciones contundentes. Artículo tercero.- Solicitar al área competente de la Gerencia de La Mujer de la Municipalidad Metropolitana de Lima informe su Plan de Acción y metas alcanzadas para este fin, de acuerdo a competencias»*.  
La TENIENTE ALCALDE, sometió al voto para que pase a la orden del día, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD.

El Regidor ZAPATA VÁSQUEZ, manifestó que, empezaría su pedido con una exclamación a la luz de lo que había visto en los últimos días: ¡Susana Villarán, nunca más!, ¡caviares, nunca más!, ¡incapacidad e inmoralidad, nunca más!, porque no podía ser que Lima haya estado gobernada no solamente por una flagrante incapacidad, por una frivolidad tan notoria como la que habían vivido los limeños en la gestión anterior, sino que ahora poco a poco se iban comprobando a través de las denuncias, a través de la delación de muchos de los que estuvieron atrás de la campaña de la revocatoria como lamentablemente se había jugado con los intereses de Lima y de los limeños, se

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 57****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

había escuchado claramente que eran tres millones de dólares los que se habían estado negociando para fines de financiamiento de una revocatoria que el pueblo la pedía y que lamentablemente tuvieron que intervenir recursos del extranjero para impedir a través de la compra de los medios ejercer una voluntad ciudadana a través de la manipulación de la compra de artistas, de la compra de propagandas que naturalmente tenían la intención de distorsionar una opinión natural de un desastre en la gestión que la exalcaldesa Villarán manejaba en Lima; por lo tanto, ellos el día de hoy querían pedir a la comisión -porque había una comisión investigadora también de la gestión anterior-, que les dé ese informe pero quería complementarlo ya que no solamente era Susana Villarán como alcalde sino que habían varios desde el gerente municipal hasta otros funcionarios involucrados y también el silencio cómplice de aquellos que fueron regidores, de aquellos que estuvieron encargados de la municipalidad o fueron funcionarios y que supieron de esas denuncias y que hasta el momento no los escuchaban decir '*esta boca era mía*'; ¿dónde estaba la moralidad de los caviars, las marchas, los lavados de bandera?, los extrañaban y eso solamente significaba que había una doble moral, una doble cara y una calidad política no aprobable por la gente limeña; por eso, estimados regidores esa indignación porque ¡él, si estaba indignado!, era bueno cuando se le acusaba a alguien, el pataleo, las mega comisiones que duraban cinco años y con un financiamiento de 11, 12 millones, ahí sí estaban atentos, pero cuando ocurría algo no los escuchaba, entonces, quiso que tengan la valentía de defender ahora ante esas declaraciones que estaban escuchando a algo indefendible realmente.

El Regidor NÚÑEZ GONZÁLES, indicó que, todos quienes participaban en política exigían que se investigue y que se aclare la participación de quienes estaban vinculados o habían sido señalados en las declaraciones del señor Barata, del señor Odebrecht, del señor Garreta, en fin de todas las declaraciones y de todos los testimonios que vengan desde Brasil, sea la señora Villarán, sea la señora Keiko, sea el señor AG ¿no era cierto?, ¿que algunos pensarán que era Alejandra Guzmán seguramente? Pero, independientemente de ello creía que abocándose a los temas municipales reiteraría el pedido de que se conforme y se constituya lo que ya era un acuerdo del Concejo Metropolitano, la Comisión Investigadora y Evaluadora de la Concesión Rutas de Lima, esa era una solicitud que se venía realizando desde varios sectores de la oposición aquí en el Concejo Metropolitano, se había bloqueado esa iniciativa en más de una ocasión -de hecho era la 15ava vez por lo menos- que solicitaban se conforme ese grupo de trabajo y no se conformaba precisamente porque no se ponía en agenda ese tema, él creía que si todos estaban precisamente en la línea de que se esclarezcan los hechos que se habían señalado y los hechos que cuestionaban las concesiones debieran en primer lugar, por ejemplo, tener las conclusiones de la Comisión Investigadora de Línea Amarilla que se ponía en agenda, luego se retiraba, volvían a una comisión, se volvía a poner en agenda, luego se volvía a retirar ¿yo no sabía, cuál era la dinámica que había establecido la administración en ese sentido?, pero en el caso de la concesión Rutas de Lima creía que claramente y respetando el acuerdo del Concejo Metropolitano se debía de constituir de una vez por todas esa comisión investigadora; ojalá que pronto se ponga ese tema sobre el tapete, sobre el debate del Concejo Metropolitano y que se tome una decisión en ese sentido, era más de una oportunidad en la que han reiterado esa solicitud.

El Regidor YAMASHIRO ORÉ, dijo que, en primer lugar, manifestaría tajantemente de que la lucha contra la corrupción era una lucha a la que había que darle bastante atención, bastante empeño sobre todo perseverancia, y lo que era más importante no podían permitir que los que estaban involucrados en actos de corrupción no tengan una sanción ejemplar, la corrupción no podía quedar impune porque básicamente la impunidad era el gran aliento para que la corrupción continúe; por lo tanto, en esa gestión sí habían hecho el trabajo para poder hacer la labor de investigación en lo que era Rutas de Lima, ya habían hecho informes, lamentablemente aparecían nuevos elementos ¡como era ese el caso!, hoy había salido información ya certera respecto de un representante de ODEBRECHT que manifestaba haber entregado dinero a Susana Villarán para la campaña de la no revocatoria, eran elementos nuevos que se iban introduciendo y que lamentablemente develaban que la corrupción era generalizada y era transversal, por lo tanto, ellos tenían que hacer frente de manera también institucional y multipartidaria; quería decirles que el PPC efectivamente acompañó en esa labor de la no revocatoria pero el "No" del PPC buscaba que no se revoquen a todos los regidores por igual, se hizo la defensa solamente de la autoridad municipal no a la señora Susana Villarán sino a la que era el Alcalde de Lima, ese era el estilo de un partido que busca la gobernabilidad de una ciudad, simplemente defendían a quien estaba en el gobierno y lo apoyaba en todo lo bueno que hacía pero también condenaba y sancionaba todo lo malo que hacía, tanto así condenó el PPC la gestión de Susana Villarán que la llevó y la orilló hasta el momento de la revocatoria, lamentablemente ellos no habían sido conscientes, no sabían, desconocían que la campaña de la no revocatoria estaba siendo financiada con dinero corrupto y por consiguiente desde allí lamentaba que una lucha por principios haya sido vulnerada por dinero sucio y creía que eso no lo podían aceptar ni lo aceptaban en el PPC; era algo que quería dejar bien en claro.

El Regidor CANALES ANCHORENA, manifestó que, definitivamente la indignación que sentía el Regidor Zapata era compartida no solamente por todos ellos sino por la población y el descrédito que se daba hoy día a los políticos, como un sinónimo de corrupción y de trabajos mal habidos con malas artes, porque ahora no era que ODEBRECHT haya pagado a una gestión sino que a ODEBRECHT se le tocó la puerta para pedirle dinero, eso era peor aún; entonces, él creía que lo que les caracterizaba en Solidaridad era que nunca habían denuncias sin pruebas y habían esperado a que se hagan las investigaciones del caso y cuando habían llegado a conclusiones las habían indicado a través de los mecanismos que proveía justamente la administración y a través de los acuerdos que habían tomado y que habían sido en todo caso unánimes siempre; con lo que quería culminar básicamente era indicando que muchas veces acá en el municipio por la minoría, especialmente por Diálogo Vecinal, ellos habían echado mantos y dudas e insinuaciones muy graves sobre la gestión actual y eso creía que les debía de enseñar el día de hoy que no podía uno estar poniendo en tela de juicio a los funcionarios sin que exista un debido proceso o cuestionando a tal o cual área de gestión cuando no había existido; ellos no habían buscado que ODEBRECHT diga lo que decía, ellos no habían buscado que funcionarios de OAS estén diciendo lo que estaban señalando, era básicamente un tema de medios; hoy día los que participaban de la gestión anterior y que eran del mismo partido

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 57

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

estaban marcando distancias y estaban indicando dichos cuestionamientos señalando que no habían tenido conocimiento de diversas cosas, algo habían tenido que conocer, en algo habían tenido que participar y las investigaciones sancionarían a los responsables pero la moraleja era: "No tiren la paja o trigo al ojo ajeno porque eso se revertía", y eso era lo que no debían permitir, no se podía echar duda sobre una gestión cuando no habían pruebas, no habían responsabilidades acreditadas si los procesos no habían concluido.

La Regidora DÍAZ CLAUDIO, indicó que, coincidían tanto con los regidores de su partido y con los demás regidores que se habían expresado por esos nuevos elementos que habían resultado de las investigaciones que se estaban realizando a nivel internacional, en que se tenía que rechazar todo tipo de corrupción, cero tolerancia a la corrupción, venga de donde venga y lo decía como militante del Partido Aprista porque creían que no se podía aceptar que el sistema democrático sea afectado por el descrédito de una organización, pero a la vez también creía que la corrupción era un flagelo que afectaba al desarrollo de nuestro país y afectaba mucho más a la población más afectada en condiciones de pobreza, por eso era el rechazo tajante contra la corrupción y no se debía permitir; esos nuevos elementos de juicio ahondaban más nuestra motivación de que los hechos de presunta corrupción, en ese caso de la concesión ODEBRECHT con esos elementos de juicio se logren investigar de acuerdo a las funciones del Concejo, que se conforme y se constituya la comisión de la concesión Vías Nuevas de Lima, creían que ese era nuestro deber como regidores, que no debían de renunciar y porque ellos tenían el papel de coadyuvar a que se investigue, se determinen las responsabilidades que correspondan y se sancione de acuerdo a las normas establecidas; así es que reiteró sus pedidos de muchas Sesiones de Concejo de que se conforme y se cumpla con el acuerdo ya dado en el Concejo de constituir esa comisión investigadora.

La Regidora MANCHEGO BUSTÍOS, dijo que, la presente simplemente era para manifestar que se aunaba al pedido de los regidores que le antecedieron, segura estaba que todas las tiendas políticas que estaban ahí presentes querían que se acabe con la corrupción, como había dicho la Regidora Karin, era un flagelo la corrupción para nuestro país, pero, no solo para nuestro país, para la humanidad; y ¿por qué tenían que hacerlo?, porque ellos eran aves de paso aquí pero tenían que dejar una lección hacia el futuro, para la juventud, para los niños y adolescentes que estaban en formación en esos momentos, para que la corrupción no se siga dando en ningún partido, tenía entendido que se había formado con anterioridad otras comisiones investigadoras, que se den los informes respectivos y las nuevas comisiones investigadoras que habían pedido la semana pasada, que se formen de una vez, como había dicho el Regidor Núñez y la Regidora Karin y los otros regidores que le habían antecedido, como también el Regidor Canales, si había responsables funcionarios o miembros selectos de la comuna, con pruebas pasarían con el debido proceso a la Fiscalía y el Poder Judicial, y que cumplan su papel para lo cual fueron creados.

## V. ORDEN DEL DÍA

1. Oficio Nº 04-2017-MML-SGC-SAC-SR1-GHVM del Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez de fecha 17 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 422, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 24 de noviembre al 11 de diciembre de 2017, al Regidor Metropolitano, Guillermo Humberto Valdivieso Méndez, por motivos personales, se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
2. Oficio Nº 04-2017-MML-SGC-SAC-SR1-AAAK del Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 6 de diciembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 423, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 24 de noviembre al 06 de diciembre de 2017, al Regidor Metropolitano, Adolfo Alberto Arrieta Kohler, por motivos personales, se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
3. Oficio Nº 03-2017-MML-SGC-SAC-SR1-CASS del Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia del 24 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 424, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia del 24 de noviembre al 01 de diciembre de 2017, al Regidor Metropolitano, Celso Alfredo Saavedra Sobrados, por motivos personales, se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
4. Oficio Nº 012-2017-MML-SGC-SAC-SR1-ASMU del Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo de fecha 23 de noviembre del año en curso, por el que solicita se le conceda licencia el día de hoy, por motivos personales.  
La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 425, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 23 de noviembre de 2017, al Regidor Metropolitano, Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo, por motivos personales, se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**
5. Pedido de licencia de la Regidora Metropolitana, Auristela Obando Morgan el día de hoy, por motivos personales.

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 57****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 426, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Conceder licencia el día 23 de noviembre de 2017, a la Regidora Metropolitana, Auristela Ana Obando Morgan, por motivos personales, se debe hacer extensiva a las Comisiones que integra).**

6. Proveído Nº 7756-17 de la Gerencia Municipal Metropolitana de fecha 20 de noviembre del año en curso, por el que solicita autorización del Concejo para que el señor Cristian Rosenthal Ninapaytan, Gerente de Desarrollo Económico (e), viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala para participar en el "Taller Regional de Capacitación para los Analistas de los Sistemas de Información de Mercados", organizado por las Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), el mismo que se realizará entre el 27 de noviembre al 1 de diciembre del presente año.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con un voto en contra del Regidor Núñez Gonzáles. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 23, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, del señor Cristian Rosenthal Ninapaytan, Gerente de Desarrollo Económico (e), a la ciudad de Guatemala en la República de Guatemala, del 27 de noviembre al 01 de diciembre del presente año; para que participe en el "Taller Regional de Capacitación para los Analistas de los Sistemas de Información de Mercados", organizado por las Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO). El mencionado funcionario deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**

7. Proveído de la Alcaldía Nº 2994, de fecha 17 de noviembre del año en curso, por el que solicita autorización del Concejo para que la señora Bárbara Aurich Dellepiane, funcionaria de la Secretaría General del Concejo, viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la ciudad de Taipéi, en la República China, del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2017, para asistir al "154 Curso de Desarrollo Nacional", organizado por la Oficina Económica Cultural de Taipéi.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR UNANIMIDAD. **(RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 24, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, sin costo para la Municipalidad Metropolitana de Lima de la Sra. Bárbara Aurich Dellepiane, funcionaria de la Secretaría General del Concejo, a la ciudad de Taipei en la República China del 23 de noviembre al 10 de diciembre de 2017; para que participe en el curso denominado: "154 Curso de Desarrollo Nacional", organizado por la Embajada de Taipei. La mencionada funcionaria deberá presentar el respectivo informe ante el Pleno, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del retorno de su viaje. ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución no otorga derechos por liberación de tributos aduaneros, cualquiera fuese su clase o denominación).**

8. Memorando Nº 5268-2017-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal de fecha 20 de noviembre del año en curso, solicitando autorización del Concejo para que el Procurador Público Municipal y/o Procurador Público Municipal Adjunto participe en la audiencia de aplicación del principio de oportunidad, así como la facultad de otorgar delegación, respecto a la persona de Fernando Andrés Razeto Pérez, que se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2017, a las 09:30 horas, conforme lo dispuesto por la 30ª Fiscalía Provincial Penal de Lima en el Caso Nº 131-2016; así como para arribar al acuerdo pecuniario que sea propuesto por el Ministerio Público o el solicitante al respecto, en la investigación seguida contra Augusto Rey Hernández de Agüero, por la presunta comisión contra la fe pública, falsedad genérica y contra la administración de justicia-falsa declaración en procedimiento administrativo en agravio de la corporación municipal.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, dijo que, ese era un tema que naturalmente le involucraba directamente, como sabían eso surgió de una comisión investigadora que se conformó en el año 2015 y una investigación que estaba en marcha y sobre la cual él apoyó en todo momento tanto en la comisión, -porque votó a favor- participó en la comisión y él debía decirle a los regidores -por si no lo sabían- que ese era un tema que se había archivado tres veces en fiscalía, en la investigación preliminar, es más nunca había habido una formalización de denuncia, eran tres veces que se había archivado, y la razón por la cual se había reabierto era porque el procurador del municipio había presentado una queja, es decir, por voluntad del Municipio de Lima; él entendía perfectamente que juntos tenían que siempre recurrir a la fiscalía para que cualquier tipo de acto que podría ser considerado ilegal ¡se investigue!, por supuesto que sí, pero, naturalmente eso ya constituía una especie de persecución judicial, toda vez que ya se había archivado tres veces y el municipio seguía invirtiendo recursos en perseguir a un regidor de ese Concejo Metropolitano; a él eso sinceramente ya le parecía desproporcionado, le parecía que ya no había una búsqueda real de la justicia y que había un uso de los recursos del municipio excesivo para perseguir un caso que en tres oportunidades había sido archivado definitivamente, entonces, entendía que se tenga un sentido de justicia pero un caso como ese creía que ya venía siendo un exceso, un exceso que no solamente le afectaba a él en el sentido que su nombre aparecía en una denuncia sino al Concejo como un órgano que debería estar debatiendo los temas de fondo, y lo planteaba de esa manera porque él había apoyado ese tema en todo momento pero creía que ya era un exceso que luego de tres veces el procurador siga presentando quejas y siga insistiendo sobre un tema sobre el cual ya hubo un pronunciamiento de parte de la fiscalía.

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, simplemente para que los señores miembros del Concejo conozcan porqué venía ese caso ahora, como todos sabían existía una autorización dada al procurador para cualquier acción del cualquier naturaleza y él daría cuenta al Concejo; en ese caso el señor Fernando Andrés Razeto Pérez, quien laboraba en el Estudio Amado, que era el que había emitido la constancia a favor del regidor, estaba solicitando

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 57****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

acogerse al principio de oportunidad y por eso era que estaban en ese momento -seguramente los que no eran abogados no entendían de qué se trataba, cuando se hablaba del principio de oportunidad tenía que venir al Concejo para que autoricen al procurador para que pueda participar de esa audiencia de principio de oportunidad y pueda determinarse, inclusive, dentro de esa audiencia había una posible indemnización a favor de la municipalidad; en ese sentido, solicitó al Concejo la autorización para que ingrese a la sala el Procurador Público Municipal, para que explique a los regidores de qué se trataba esa autorización; siendo APROBADO POR UNANIMIDAD; tiene la palabra el doctor Ricardo Rodríguez.

El doctor RODRÍGUEZ CARO, Procurador Público Municipal, dijo que:

*"Doctora Patricia Juárez, Teniente Alcalde de Lima, señores regidores, en principio quisiera precisar de que no es este proceso una persecución, como se señala, ya que es el mismo proceso que como bien lo acaba de mencionar el regidor ha ido y venido tanto de la fiscal superior a la fiscal provincial. En principio, como señala, la fiscal superior en el mes en curso ha sacado una disposición declarando fundada la queja de la Municipalidad de Lima en la cual señala que se le formule denuncia al señor Augusto Rey por los delitos denunciados y además señala también la fiscal superior, ordenando al fiscal provincial -que como dice el regidor paraba archivando- justamente que acceda a la audiencia de principio de oportunidad; ¿por qué se da esto?, porque el señor Razeto que era gerente general del Estudio Amado, ha presentado un escrito a la fiscalía reconociendo los hechos controvertidos, no es que la municipalidad esté persiguiendo sino la otra parte denunciada por el Ministerio Público ha presentado un escrito señalando que es verdad que no contraviene justamente los hechos materia de la denuncia, que ha habido falsedad y es por eso que acogiéndose al principio de oportunidad ellos señalan que se lleve esta audiencia a efectos de no caer en una pena punitiva de libertad; además de eso, en dicha audiencia -como reitero- no solamente va a declarar o va a señalar que los hechos que ahí han consignado son falsos sino que también -como bien se ha señalado- se va a determinar la reparación civil en favor de la municipalidad. En este caso, doctora Patricia, nosotros como Procuraduría Pública Municipal hemos pedido la autorización específica ya que no está contemplada específicamente en las facultades que nos han dado en el Concejo el año 2015, por cuanto acá se va a aceptar una reparación civil de acuerdo a la fórmula que presente en ese instante en dicha audiencia tanto el Ministerio Público como la parte y nosotros sustentándola, motivo por el cual nosotros hemos creído conveniente que el daño patrimonial del perjuicio causado a la municipalidad debe ser un monto no menor a los S/ 50,000.00, motivo por el cual necesitamos la autorización a efecto de que si esa reparación de alguna manera es beneficiosa para la municipalidad, teniendo en cuenta esos montos, podamos aceptarla y dar cuenta al Concejo, de ser el caso, de dicha acción".*

La TENIENTE ALCALDE, dijo que, ¿no sé si algún regidor tenía duda respecto al tema? Lo que había señalado el procurador era que el señor Fernando Andrés Razeto Pérez y el estudio que era quien emitió la constancia estaba reconociendo a través de esa solicitud de principio de oportunidad que cometió un ilícito, eso era regidor; la verdad ella no iba a llamar al procurador pero en vista que usted había tergiversado absolutamente los hechos, entonces, estaba acá el procurador explicando exactamente el detalle de las cosas.

El Regidor REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO, manifestó que, en realidad no quería llevar eso a un debate porque finalmente entendía que había una posición oficial sobre la materia, él había expuesto claramente lo sucedido y si era que una denuncia se había archivado tres veces y se había abierto por quejas presentadas por el procurador era porque había una voluntad de seguir abriendo algo que la misma fiscalía había decidido archivar; por ejemplo, él ni siquiera sabía que se había vuelto a reabrir, se había enterado gracias a ese tema, ni sabía, para él eso era un tema que estaba totalmente archivado definitivamente; entonces, realmente no quería llevar al debate, finalmente era un tema que estaba en la fiscalía y ahí tendría que verse, el procurador estaría haciendo su trabajo, sin embargo, percibía que se sentía amedrantado desde el Concejo, toda vez que desde que entraron se le había venido cuestionando por ese tema desde el año 2015 y cuando en realidad lo que finalmente diga el señor Razeto o quien sea o sus abogados claramente van a decir que él emitió la carta y que no había ningún delito, ningún acto delictivo o nada por el estilo, por eso era que la fiscalía había decidido archivar; le gustaría dejarlo ahí, él no quería hacer un debate sobre eso, estaba clara la posición, estaba súper claro lo que estaba sucediendo.

El Regidor VALDIVIESO MÉNDEZ, indicó que, en relación al tema materia de debate, podría precisar que en realidad al procurador le correspondía la tarea de perseguir en función propia el delito que le habían encomendado que persiga, era un imperativo legal, no de ese procurador sino de todos los procuradores, era un imperativo legal, a él le correspondía perseguir y continuar su denuncia respecto de los pronunciamientos que puedan tener los fiscales, etc., si había un fiscal superior que se estaba pronunciando de esa manera significa que el delito estaba vigente y debía de continuar el procedimiento; el principio de oportunidad contenido en el artículo 2 del Nuevo Código Procesal Penal, lo que hacía posible era concluir el proceso penal tratándose de delitos que no tengan una penalidad muy severa o muy grave, bajo cierto presupuestos como era que el fiscal haga planteamientos, que el recurrente respecto del pedido del principio de oportunidad convenga conque los hechos denunciados se ajusten a la verdad y el planteamiento final de las partes respecto del pago de una reparación civil; entonces, el tema era realmente simple y sencillo.

El Regidor CASTILLO CALDERÓN, dijo que, haría una pregunta para el Procurador Público Municipal, al escuchar a su colega Regidor Augusto Rey, sonaba que el recurso planteado era un recurso extraño, que estaba fuera del proceso, que no era algo que generalmente se realizaba y quería preguntarle ello, según recuerdo era una acción procesal totalmente ordinaria, no había nada extraordinario en el tema y, finalmente, ¿cuántos años

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA****ACTA Nº 57****SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

estaban en ese proceso?, y sin lugar a dudas si al final del día -lo decía en su calidad de abogado- el estudio respectivo, aquel que emitió el certificado de trabajo ya declaró y creía que era determinante, lamentablemente, la acción que generó la comisión del delito, esas dos preguntas, primero ¿si era que eso era un recurso fuera del proceso?, y, segundo ¿cuántos años ya el Poder Judicial o en ese caso la Fiscalía de la Nación tenía eso que ahora sería aparente?

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que, básicamente era una duda, el Procurador Rodríguez señalaba que se necesitaba esa aprobación, entendía que las competencias anteriores no la cubrían, entonces, le pediría que por favor les informe ¿qué tipo de competencias se aprobaron en la anterior sesión para estar seguros de que ese pedido no era más que simbólico o un acto, digamos de incomodar, sino que realmente correspondía al procedimiento adecuado?

La TENIENTE ALCALDE, dijo que, ¿usted estaba mencionando que los temas que se presentaban en el Concejo tendrían algún tipo de motivación de incomodar a algún regidor?

El Regidor ROJAS RAMOS, manifestó que era una pregunta, él no quería polarizar en ese sentido su intervención, simplemente quería tener claro que las competencias que se aprobaron en la primera ocasión no cubrían las que se estaban señalando ahora; le parece una pregunta razonable y le pediría al procurador que pueda absolver esa duda.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, indicó que, sí, creía que la pregunta realizada por el Regidor Moisés, más allá de lo que se había señalado, iba en relación también a lo que decía el Regidor Chris, querían saber -porque ya ese Concejo había aprobado la denuncia, por mayoría- entonces ¿por qué nuevamente regresaba?, ¿por qué no se presentaba pues en todos los procesos y dado un acuerdo también anterior que se le dio con respecto a las funciones de procurador?

El doctor RODRÍGUEZ CARO, Procurador Público Municipal, dijo que:

*“Bueno, en principio para aclarar -por su intermedio doctora Patricia Juárez- que esta no es una nueva denuncia ni son tres procesos diferentes ni se ha presentado cada vez que se archiva, otra denuncia con el afán de perseguir, es totalmente falso, todo mundo, los que son abogados y los que no son saben de que justamente hay una doble instancia, en este caso la fiscalía provincial donde se interpuso la denuncia resolvió muchas veces liminarmente sin estudio de autos, sin llamar a declarar, -ya lo sabe el señor Regidor Augusto Rey- archivar liminarmente por eso es que nosotros como procuraduría -como bien lo dijo el Regidor Valdivieso- no puede abdicar en sus funciones y continuando justamente con la defensa en beneficio de la municipalidad y los hechos denunciados interpone su recurso de queja, justamente, para que ese archivamiento sea evaluado por un superior jerárquico, que en este caso es el fiscal superior que también en tres veces ha dicho: «No se archive», o sea, el regidor menciona que hay tres veces archivamiento pero también hay tres veces que dicen: «No se archive», y es más, ahora el fiscal superior, por fin, después de tantas idas y venidas ha resuelto explícitamente formular denuncia contra el señor regidor que ahora menciona y específicamente lo voy a leer: «Declaran fundada la queja de derecho interpuesta por la Procuraduría Pública de la Municipalidad de Lima contra la resolución fiscal de fecha 7 de setiembre de 2017 emitida por la 30ª Fiscalía y dispone formalizar denuncia penal contra Augusto Rey Hernández de Agüero por la comisión de los delitos contra la fe pública, falsedad genérica y contra la administración de justicia, falsa declaración en procedimiento administrativo en agravio de la Municipalidad de Lima, nula la disposición fiscal de fecha 7 de setiembre en la cual declara improcedente la solicitud de audiencia de principio de oportunidad presentada por el denunciado Fernando Razeto y dispone que cumpla la fiscalía con citar al denunciado a fin de celebrar la audiencia de principio de oportunidad.» Ya el superior es el que ha resuelto, nosotros como procuraduría hemos cumplido con el deber de justamente seguir el ilícito denunciado ordenado por este Concejo, es en mérito de ello de que acá no existe una persecución, doble denuncia, triple denuncia, que ya quedó archivado ¡no!, habían resoluciones de archivo preliminar pero que el superior muchas veces lo ha revocado y se ha continuado con el proceso, motivo por el cual otro de los denunciados, como es el señor Razeto que es el que firmó la famosa constancia de que lo señala como abogado al señor regidor, ha dicho y ha reconocido que no contraviene y acepta su responsabilidad y así lo señala en el escrito que no lo hace la municipalidad lo hace un denunciado que justamente solicitando el principio de oportunidad dice: «Reconozco que cometí un ilícito y solicito acogerme al principio de oportunidad y a reparar los daños causados a la municipalidad.», lo dicen ellos, no lo dice la municipalidad. Segundo punto, definitivamente cuando nombraron ustedes una comisión investigadora y señalaron los posibles ilícitos que habrían cometido los ahí denunciados, solamente se autorizó en este caso al procurador a interponer la denuncia y si bien es cierto, además, que en las facultades generales que nos otorgaron en el mes de enero del año 2015, son facultades generales pero también específicas, en este caso puntual y respondiendo a la pregunta de ¿por qué se necesita una autorización específica?, es porque vamos a aceptar o no una reparación civil, una reparación que usualmente la municipalidad en determinados casos no ha aceptado a lo largo de los tiempos, es por eso y tampoco hemos tenido ninguna denuncia en la procuraduría en la cual un denunciado reconoce su ilícito y dice: «Reconozco y quiero resarcir justamente el daño causado.», es en base a eso que la procuraduría ha tenido que evaluar cuál sería el daño patrimonial causado y está proponiendo a este Concejo que se le autorice para pedir una suma no menor a los S/ 50,000.00 como propuesta para llevar a la audiencia y de ser el caso poder firmar en representación de la municipalidad y en beneficio de la misma justamente esa reparación civil, por eso es que en el informe que acaba de leer el relator señala que pide autorización*

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA Nº 57

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

*para participar en la audiencia de principio de oportunidad y aceptar y proponer el acuerdo reparatorio que es justamente lo que nos pide o lo que se va a desarrollar en la audiencia y luego, lógicamente, después de desarrollada la misma daremos cuenta el Concejo, de ser el caso de haberse aceptado o no la reparación civil que se acuerde entre el Ministerio Público, la parte solicitante y en este caso la Municipalidad de Lima."*

La TENIENTE ALCALDE, indicó que, el tema había quedado suficientemente claro, cuando la procuraduría trajo ese tema al Concejo, al momento de ver la agenda también esa fue su pregunta ¿por qué ahora sí y en otros casos no?, y esa era la explicación; agradeció al doctor Rodríguez por su participación; no habiendo más intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con los votos en contra de los Regidores Andrade Botteri, Núñez Gonzáles y Rey Hernández de Agüero, y las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 427, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar al Procurador Público Municipal y/o al Procurador Público Municipal Adjunto, para que en defensa de los intereses de la Municipalidad, participen en la Diligencia de aplicación del Principio de Oportunidad así como la facultad de otorgar delegación, para participar en la diligencia de principio de oportunidad solicitada por el investigado FERNANDO ANDRÉS RAZETO PÉREZ, la cual se llevará a cabo el 29 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas y/o siguientes, conforme así lo ha dispuesto la 30ª Fiscalía Provincial Penal de Lima en el Caso Nº 131-2016, así como también se le autoriza a aceptar la propuesta pecuniaria de la reparación civil o acuerdo reparatorio que sea propuesto por el Ministerio Público o por el solicitante respectivamente, siempre y cuando el mismo sea un importe no menor a S/.50,000.00 (CINCUENTA MIL y 00/100 NUEVOS SOLES); en la investigación seguida en dicho despacho fiscal contra AUGUSTO REY HERNÁNDEZ DE AGÜERO por la presunta comisión contra la fe pública, falsedad genérica y contra la administración de justicia-falsa declaración en procedimiento administrativo, y contra FERNANDO ANDRÉS RAZETO PEREZ por la presunta comisión del delito Contra la Fe Pública - Falsedad Genérica - en agravio de la corporación municipal).**

9. Dictámenes Nos. 35-2017-MML-CMAL de la Comisión Metropolitana de Asuntos Legales y 14-2017-MML-CMMASBS de la Comisión Metropolitana de Medio Ambiente, Salud y Bienestar Social, por los que proponen al Pleno la propuesta del proyecto de ley para que el Congreso de la República declare de necesidad pública la expropiación de los predios que ocupan parte del denominado "Relleno Sanitario Portillo Grande".

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con una la de la Regidora Andrade Botteri. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 428, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Proyecto de Ley, para que el Congreso de la República declare de Necesidad Pública la Expropiación de los predios que ocupan parte del denominado Relleno Sanitario "Portillo Grande").**

RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS DISTRITALES SOBRE ARBITRIOS MUNICIPALES REAJUSTADOS CON LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC PARA EL EJERCICIO 2018 - SURQUILLO, CHACLACAYO, BARRANCO Y SANTA MARÍA DE HUACHIPA

10. Dictamen Nº 183-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Concejo la ratificación de la Ordenanza Nº 396-MDS, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito del Surquillo.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez, Núñez Gonzáles y Rojas Ramos. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 429, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 396-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calle), parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor. ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

11. Dictamen Nº 184-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza Nº 390-MDCH, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito del Chaclacayo.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 430, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Ordenanza Nº 390-MDCH de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, que aprueba los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calle), parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor. ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. ARTÍCULO TERCERO.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

## ACTA N° 57

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

12. Dictamen N° 185-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno la ratificación de la Ordenanza N° 485-MDB, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, en el distrito del Barranco.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 431, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 485-MDB de la Municipalidad Distrital de Barranco, que aprueba los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, y mantiene la aplicación de las tasas aprobadas y ratificadas para el ejercicio 2017, reajustadas con el Índice de Precios al Consumidor. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2017, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido el Informe Técnico. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital. **ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) hará de conocimiento público el presente Acuerdo).

13. Dictamen N° 186-2017-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, por el que propone al Pleno aprobación del proyecto de Ordenanza, que establece el régimen tributario de los arbitrios municipales de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2018, reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC, del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADA POR MAYORÍA, con las abstenciones de los Regidores Marticorena Pérez y Núñez Gonzáles. **(ORDENANZA N° 2072, QUE APRUEBA LAS TASAS, DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA PARA EL EJERCICIO 2018, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conceder licencia del 16 al 28 de noviembre de 2017 al Regidor Metropolitano, Jaime Eduardo Salinas López Torres, por motivos personales. Se debe hacer extensiva a la comisión que integra). **ARTÍCULO PRIMERO.- Marco Legal aplicable.** Aplíquese para el ejercicio 2018 lo dispuesto en la Ordenanza N° 2016-MML, la misma que fue vista en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2016, con Dictamen N° 236-2016-MML-CMAEO de la Comisión Metropolitana de Lima de Asuntos Económicos y Organización, que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2016. **ARTÍCULO SEGUNDO.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios Municipales.** Para el ejercicio 2018 se aplicarán los costos y tasas establecidos en la Ordenanza N° 2016-MML por los servicios públicos de barrido de calles, recolección de residuos sólidos, parques y jardines y seguridad ciudadana, reajustados con la variación del Índice del Precio al Consumidor acumulado a agosto de 2017 para Lima Metropolitana, que llegó a 1.90% de conformidad a lo señalado en la Resolución Jefatural N° 277-2017-INEI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de setiembre de 2017. **ARTÍCULO TERCERO.- Aprobación del Informe Técnico.** Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas reajustadas con el IPC (1.90%) acumulados al mes de agosto de 2017, correspondiente a los arbitrios municipales de Limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana, así como la estimación de ingresos por concepto de prestación de los referidos servicios públicos, que se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO CUARTO.- Derogatoria.** Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza. **ARTÍCULO QUINTO.- Vigencia de la Norma.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2018, previa publicación de su texto normativo, conjuntamente con el informe técnico, las tasas del 2018 actualizadas con el IPC (1.90%) acumulado al mes de agosto de 2017 y la estimación de ingresos, que forma parte de la presente Ordenanza, en el Diario Oficial el Peruano. **Disposiciones Transitorias y Finales. PRIMERA.- Facultades reglamentarias.** Facúltese al Titular de la Entidad para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza. **SEGUNDA.- Publicación en la página web.** El texto íntegro de la presente norma, serán publicadas en la página web del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) y en el Portal institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa ([www.munihuachipa.gob.pe](http://www.munihuachipa.gob.pe)). **TERCERA.- Cronograma de vencimiento.** El vencimiento de los arbitrios municipales, a que se refiere al artículo noveno de la Ordenanza N° 2016-MML, se ajustará para el año 2018 de acuerdo al siguiente cronograma:

ARBITRIOS	VENCIMIENTO
enero-febrero-marzo	28 de marzo de 2018
abril-mayo-junio	28 de junio de 2018
julio-agosto-setiembre	28 de setiembre de 2018
octubre-noviembre-diciembre	31 de diciembre de 2018

14. Dictamen N° 071-2017-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, por el que propone al Concejo declare desfavorable la petición de Desafectación de Uso formulada por el señor Andrés Antenor Vega Ascencio, quien solicita la desafectación de uso para el terreno de 120.82 m<sup>2</sup>, que forma parte de una área mayor de 31,652.52 m<sup>2</sup>, constituido por un área de circulación, correspondiente al Pasaje Los Pinos, denominado Mz B, Lote 31 de la Asociación de Vivienda Raucana, distrito de Ate.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR UNANIMIDAD. **(ACUERDO DE CONCEJO N° 432, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.-** Desaprobar la petición de Desafectación de Uso formulada por el señor Andrés Antenor Vega Ascencio correspondiente a la solicitud de desafectación para el terreno de 120.82 m<sup>2</sup>, que forma parte de una área mayor de 31,652.52 m<sup>2</sup>, constituido por un área de circulación, correspondiente al Pasaje Los Pinos, denominado Mz. B, Lote 31 de la Asociación de Vivienda Raucana, distrito de Ate, provincia y departamento de Lima. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con notificar al administrado, lo indicado en el presente Acuerdo).

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

**ACTA Nº 57**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO  
DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2017**

15. Moción presentada por la Regidora Metropolitana, Karín Díaz Claudio, solicitando al Pleno del Concejo; Acuerde: Primero.- Declarar el rechazo de la violencia contra la mujer afirmando el compromiso con la lucha para su prevención, sanción, erradicación conforme a ley. Segundo.- Saludar la marcha 'Ni una menos' convocada para este sábado 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", así como todo acto que sirva para sensibilizar a la sociedad y al Estado la necesidad de responder frente a este flagelo con acciones contundentes. Tercero.- Solicitar el área competente de la Gerencia de La Mujer de la Municipalidad Metropolitana de Lima informe su Plan de Acción y metas alcanzadas en este fin de acuerdo a sus competencias.

La TENIENTE ALCALDE, dispuso el debate.

La Regidora DIAZ CLAUDIO, dijo que, en principio solicitaría que sea con cargo a redacción en cuanto a que también se estaba incluyendo la expresión del Concejo para solidarizarnos con las mujeres víctimas de violencia, asimismo, también sobre la marcha del día sábado, había puesto convocada porque no solamente era el colectivo de "Ni una menos" sino también tenía conocimiento que otras organizaciones, por eso era que se tome en cuenta al inicio cuando solicitó para que entre la moción a orden del día de esa manera la redacción; y segundo, señalar que ellos habían venido observando como inclusive autoridades del Estado, como la presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República no tenía bien claro la necesidad y la importancia de la lucha contra la violencia a la mujer, teniendo en cuenta de que habían índices y estadísticas que veían día a día y que el feminicidio -habían estadísticas claras- por ejemplo, el Ministerio de La Mujer y Poblaciones Vulnerables había revelado que el número de feminicidios se había incrementado, entre el 2009 a diciembre de 2016, 946 casos de mujeres asesinadas por su pareja o expareja y el número más alto lo tenía la ciudad de Lima; además, las igualdades se mantenían y por eso el compromiso de todos se requería para reducir y erradicar la violencia contra la mujer; asimismo, la ENDES que era la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables señalaba que eran un poco más de 70% de mujeres que habían sufrido algún tipo de violencia y ella la verdad se preguntaba, inclusive dentro de nuestro entorno familiar, era cierto, a veces la violencia psicológica no se percibía, incluso habían estadísticas mayores porque no se denunciaban y era importante que todos se sumen a esa lucha y tomen en cuenta de que si no hacían nada eso va a seguir y peor se va a normalizar y al normalizarse van a inhumanizarlos y pensar de que simplemente eso era cuestión normal y de que así se dictaban las reglas sociales y ese era un problema de estructura social, era un problema de cultura y que presentaba este tipo de delitos específicamente por la condición de ser mujer; ella quiso mencionar en esos momentos el compromiso especial que tenía como aprista porque en la Constitución del 1979 se recogió, presidida la Asamblea Constituyente por Víctor Raúl Haya de la Torre y que se reiteró en la Constitución del 1993, ahora vigente, la igualdad ante la ley sin discriminación de sexo; bueno, para que se cumpla tenían que luchar que la realidad del hecho en la situación de la realidad de nuestro país cambie, por eso era importante como autoridades elegidas por la población en donde constituían casi el 50% se pueda finalmente reivindicar en la mujer en esa lucha histórica y finalmente tengan resultados concretos contra ese flagelo; y precisó que, en el artículo tercero estaban proponiendo también solicitar para que la funcionaria a cargo les informe sobre las acciones realizadas por el municipio.

La TENIENTE ALCALDE, no habiendo intervenciones, sometió al voto, siendo APROBADO POR MAYORÍA, con la abstención del Regidor Orbegoso Valdivia. **(ACUERDO DE CONCEJO Nº 433, que en su parte resolutive dispone: ARTÍCULO PRIMERO.- Rechazar la violencia contra la mujer, afirmando el compromiso con la lucha para su prevención, sanción y erradicación, conforme a Ley. ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar el saludo del Concejo Metropolitano de Lima a la marcha convocada para este sábado 25 de noviembre por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"; así como, todo acto que sirva para sensibilizar a la sociedad y el Estado, en la necesidad de responder frente a este flagelo con acciones contundentes. ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de la Mujer de la Municipalidad de Lima Metropolitana, informe sobre su plan de acción y metas alcanzadas para este fin, de acuerdo a sus competencias).**

Se sometió al Pleno la dispensa de lectura y aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo que fue APROBADO POR UNANIMIDAD.

Se levanta la sesión siendo las 19:25 horas.

  
SR. LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

  
SR. JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO